ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012600170 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS Y DEL MATERIAL MÓVIL DE METRO MADRID

EXCLUSIÓN EN LA FASE DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS (LOTE 1)

Madrid, 5 de noviembre de 2026:

El Órgano de Asistencia, una vez revisada la acreditación de requisitos presentada a esta licitación, ha acordado, las siguientes exclusiones por los motivos que se indican a continuación:

CINTRATEC COMERCIAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L. (LOTE 1)

Metro de Madrid, tras el examen de la documentación remitida por el licitador CINTRATEC COMERCIAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L. a efectos de acreditar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, representación y solvencia (económica y técnica) requirió la subsanación de la documentación correspondiente a la solvencia económica y financiera por los motivos que se expone a continuación:

La condición "3.2. Solvencia, Clasificación, Habilitación y Adscripción de medios" del Pliego de Condiciones Particulares, cita textualmente lo siguiente:

> *"Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional en los términos previstos en los apartados número 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del cuadro resumen del PCP. La acreditación documental de la solvencia se llevará a cabo conforme a lo previsto en dichos apartados."*

A su vez, el apartado "20. Solvencia económica y financiera" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares cita textualmente:

> ***"Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera**:*
>
> - ***Volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a:*
>
> - ***Lote 1: 533.333,33 €***
> - ***Lote 2: 133.333,33 €***
>
> ***<u>En el caso de que un licitador presente oferta a más de un lote, deberá acreditar un volumen anual de negocios igual o superior a la suma de las cantidades especificadas anteriormente para cada uno de los lotes de los que el licitador resulte la mejor oferta.</u>***
> ***Por tanto, los licitadores deberán acreditar solvencia de los lotes para los que su oferta haya resultado la mejor puntuada.***

Avda. de Asturias, 4
28029 Madrid
www.metromadrid.es

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid el día 26 de Febrero de 1917, en el tomo 90 de Sociedades, folio 107, hoja 3.972, inscripción primera. C.I.F. A-28/001352

(…) ***A los licitadores que cumplan con lo especificado en el apartado 8 del cuadro resumen de este PCP*** *y en todo caso a cualesquiera otros licitadores si se considera necesario durante la tramitación del procedimiento****, se le requerirá la aportación de la documentación acreditativa de la vigencia y validez de la solvencia económica y financiera exigida.***

a. Copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles. *(…).*
b. Justificación del depósito de las cuentas anuales indicadas en el punto a) anterior en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda"

Revisada la documentación presentada por el licitador para acreditar los requisitos previos a la adjudicación del contrato, se comprueba que el volumen anual de negocios acreditado es menor a la suma de las cantidades de volumen anual de negocios requeridas para cada uno de los lotes que resultan ser la mejor oferta (533.333,33 euros para el lote 1 y 133.333,33 para el lote 2).

En consecuencia, con fecha 22 de octubre de 2026, Metro de Madrid inició el correspondiente trámite de subsanación mediante la aplicación de notificaciones electrónicas COMUNÍCATE, en el que se requiere al licitador **CINTRATEC COMERCIAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L.** lo siguiente:

- Acreditación del volumen anual de negocios **igual o superior a 666.666,66 euros, suma de las cantidades especificadas para cada uno de los lotes de los que el licitador resulta la mejor oferta** (533.333,33 euros para el lote 1 y 133.333,33 para el lote 2), mediante la presentación de la **copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil** o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, de conformidad con el apartado "20. Solvencia económica y financiera" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.

Con fecha 23 de octubre de 2026, el licitador presenta en plazo la copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Sin embargo, estas acreditan un volumen anual de negocios suficiente para el lote 2 pero insuficiente para el lote 1.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición "3.2. Solvencia, Clasificación, Habilitación y Adscripción de medios" del Pliego de Condiciones Particulares y en el apartado "20. Solvencia económica y financiera" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por el licitador **CINTRATEC COMERCIAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L**. queda **excluida del lote 1 de la licitación.**

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación, conforme a los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 121, y en la

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid el día 26 de Febrero de 1917, en el tomo 90 de Sociedades, folio 107, hoja 3.972, inscripción primera. C.I.F. A-28/003362

forma prevista en dicho artículo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma el Presidente/a juntamente con el Secretario/a en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

EL/LA SECRETARIO/A EL/LA PRESIDENTE/A

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid el día 26 de Febrero de 1917, en el tomo 90 de Sociedades, folio 107, hoja 3.972, inscripción primera. C.I.F. A-28/001352

Avda. de Asturias, 4
28029 Madrid
www.metromadrid.es